

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Seal orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Belén, 18, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AL PÚBLICO

Las oficinas de este periódico se trasladarán en breve á la calle del Almirante, 15, bajo izquierda. Con oportunidad se avisará la fecha.

Gobierno civil

Comisaría general de Vigilancia.
Secretaría.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Tomás Allendes Valle contra la providencia de este Gobierno, fecha 9 del corriente, imponiéndole la multa de 50 pesetas por infracción de la Real orden de 29 de Setiembre último y contravenir las órdenes de mi autoridad.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 15 de Noviembre de 1907.—El gobernador, Vadillo.—P. D. Bih.

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

A las doce del día ocho del próximo mes de Diciembre en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar bajo mi presidencia ó la del regidor en quien delegue, la subasta del arbitrio municipal de puestos públicos, por todo el año de mil novecientos ocho, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y demás condiciones del pliego que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, á los diez días después y en dicha hora de las doce.

El Alamo á once de Noviembre de mil novecientos siete.—El alcalde, Manuel Cazorla.

(E.—364.)

La subasta del arbitrio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para el año de mil novecientos ocho, tendrá lugar bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales de esta villa, el día ocho del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas.

Los licitadores al hacer sus proposiciones se sujetarán en un todo á las disposiciones vigentes, á las condiciones del pliego y modelo de proposición que en el mismo se inserta como igualmente á la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

El Alamo á once de Noviembre de mil novecientos siete.—El alcalde, Manuel Cazorla.

(E.—365.)

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.—Sección 5.ª

CIRCULAR

Para llevar á cabo la Estadística escolar de España con arreglo á los modelos aprobados por esta Subsecretaría, tengo el honor dirigirme á V. S., comunicándole las instrucciones conforme á las cuales ha de verificarse dicha Estadística en la provincia de su digno mando.

1.º Por separado recibirá V. S. tantas hojas de los modelos números 1, 2, 3 y 4 cuantas se han calculado que son necesarias para que en ellas quepan todos los datos concernientes á esa provincia.

2.º Igualmente se le remitirán por separado el número de ejemplares de los modelos que han de llenar los maestros

de las Escuelas públicas y privadas de los Ayuntamientos de esa provincia, con arreglo á las instrucciones que van insertas en los mismos.

3.º Encargará V. S. la realización de este trabajo al señor inspector provincial de primera enseñanza, á quien auxiliará la Junta provincial, poniendo á su disposición el personal que sea menester para que aquél lleve á cabo su trabajo en el plazo que se le señala.

4.º Recomendará á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de su provincia que se sirvan contestar á las preguntas que de oficio les dirijan los Inspectores ó los Maestros acerca de los datos que éstos necesiten para llevar á cabo su cometido.

5.º De los modelos que han de llenar los Maestros de las Escuelas públicas y privadas, remitirá V. S. á cada uno de los Alcaldes de los Ayuntamientos de su provincia tantos de cada clase como sea el número de Escuelas que haya (públicas y privadas). Ordenará á dichos Alcaldes que distribuyan los referidos modelos, dando uno á cada Maestro ó Maestra, para que éstos, en el plazo máximo de ocho días, contesten por escrito á las preguntas que se les hacen en el encasillado de los modelos, y los devuelvan fechados y firmados al mismo Sr. Alcalde, el cual, como Presidente de la Junta local de primera enseñanza, pondrá su Visto Bueno ó las observaciones que juzgue oportuno hacer á los datos consignados por el Maestro.

6.º Si en algún Ayuntamiento se halla cerrada alguna Escuela pública en el día á que se deba referir esta estadística, dispondrá V. S. que se encargue de contestar á las preguntas de los modelos el secretario de la Junta local de primera enseñanza de dicho Ayuntamiento. En este caso, en las casillas donde se pregunta si el maestro es propietario ó interino, se pondrá *cerrada*, expresando á continuación si es por no haber niños ó por otra causa, y el tiempo desde que persiste cerrada. Para esto hay espacio suficiente en las casillas en que se piden los datos referentes á la personalidad del maestro.

7.º Una vez que los alcaldes hayan puesto su V.º B.º ú observaciones á los datos consignados por los maestros en los modelos, devolverán dichas hojas á V. S.; las pondrá á disposición del señor inspector, quien, en vista de ellas y de

las instrucciones que más abajo se le dan, procederá á trasladar los datos á los cuadros correspondientes.

En todo caso, ha de procurar V. S. que las hojas que remita á los señores alcaldes le sean devueltas por éstos antes de los veinte días, contados desde el en que se les envíen.

8.º Una vez recibidas las hojas de los modelos números 1, 2, 3 y 4, las pondrá á disposición del señor inspector, quien desde luego empezará á cumplir su cometido con arreglo á las siguientes instrucciones que V. S. se servirá darle:

A. Como se ve por el encabezamiento de los cuadros, la estadística de cada provincia ha de hacerse por partidos judiciales, y dentro de cada partido judicial, por Ayuntamientos, siguiendo en uno y otro caso el orden alfabético. Al terminar con los Ayuntamientos de un partido judicial, se sumarán los datos correspondientes á los mismos, para tener el total referente á dicho partido judicial. Ya se entiende que de todos los datos sólo se sumarán aquellos que, como la población de derecho, ídem escolar y demás que se piden en el cuadro núm. 1 y en los otros, tienen finalidad para la estadística; es decir todos aquellos cuya suma no resulte incongruente, como sería, por ejemplo, el sumar las distancias en kilómetros.

Del mismo modo, al terminar todos los partidos judiciales de la provincia, se pondrá en hoja aparte el resumen de la estadística de la provincia por partidos judiciales; para lo cual, si se quieren utilizar las mismas hojas impresas, se variará en la que se emplee para hacer constar este resumen el epígrafe de la casilla donde dice *Ayuntamientos*, poniendo en su lugar *Partidos judiciales*.

Además de esta observación general á todos los cuadros, se tendrán en cuenta las siguientes, referentes á cada uno de ellos.

B. Cuadro núm. 1.—Sentado en la primera casilla el nombre del Ayuntamiento no se harán constar en la segunda los nombres de todas las entidades ó grupos de población que tenga dicho Ayuntamiento, según constan en el *Nomenclátor de España*, sino sólo el nombre de aquellos grupos que por el número de sus habitantes y la distancia al núcleo mayor ó casco de la cabeza del Ayuntamiento son acreedores á que en ellos, si

Comisión mixta de Reclutamiento

SESIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1907.

Señores que asistieron: D. Alejandro María de Amírola (presidente).—Marañón.—Ramírez Tomé.—López Olavide y Cavanna.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, se dió orden de que abriesen las puertas para que presenciase el sorteo de décimas el público que le deseara. Una vez éste en el Salón, se le invitó á que hiciese todas las reclamaciones que creyera oportunas, así como á examinar todos los sorteos si les ofrecía alguna duda. Acto seguido, en virtud de lo dispuesto en el art. 164 de la vigente Ley y Real decreto de 1.º del actual (D. O. núm. 193), se procedió al mencionado sorteo, obteniéndose el resultado que sigue:

DISTRITO Ó PUEBLO	CUPO		NÚMERO que ha correspondido en sorteo á cada distrito ó pueblo.	RESUL- TADO	DISTRITO Ó PUEBLO	CUPO		NÚMERO que ha correspondido en sorteo á cada distrito ó pueblo.	RESUL- TADO
	Enteros.	Décimas.				Enteros.	Décimas.		
CAJA DE RECLUTA NUM. 1					SORTEO NUM. 19				
SORTEO NÚM. 1					SORTEO NUM. 20				
Buenavista.....	131	3	3 6 4	Sold.	Colmenar del Arroyo.....	2	2	4 2	Sold.
Hospicio.....	126	2	7 2		Villanueva del Pardillo.....	3	1	3	
Universidad.....	150	5	8 1 5 10 9		Cenicientos.....	8	7	8 5 6 10 1 7 9	
CAJA DE RECLUTA NUM. 2					SORTEO NUM. 21				
SORTEO NUM. 2					SORTEO NUM. 22				
Centro.....	119	6	4 7 14 6 10 9	Sold.	Cercadilla.....	3	1	2	Sold.
Congreso.....	108	7	18 13 1 15 19 5 2		Zarzalejo.....	>	9	1 3 6 9 4 8 5 7 10	
Palacio.....	118	7	20 11 12 17 16 8 3		Galapagar.....	5	2	7 1	
CAJA DE RECLUTA NUM. 3					SORTEO NUM. 23				
SORTEO NUM. 3					SORTEO NUM. 24				
Alcobendas.....	3	5	7 4 5 3 8	Sold.	Navas del Rey.....	1	3	6 3 5	Sold.
Fuencarral.....	10	5	9 2 10 1 6		Cadalso.....	7	4	4 8 7 10	
SORTEO NUM. 4					SORTEO NUM. 25				
El Boalo.....	>	9	5 1 2 6 8 3 7 10 9	Sold.	La Acebada.....	1	3	9 2 1	Sold.
Chamartín.....	20	1	4		Pelayos.....	>	9	10 18 9 15 5 12 1 4 7	
SORTEO NUM. 5					SORTEO NUM. 26				
Becerril.....	1	3	4 9 7	Sold.	Rozas de Puerto Real.....	>	9	2 11 20 3 6 16 19 13 17	Sold.
Colmenar Viejo.....	15	7	6 2 5 1 3 10 8		Alameda del Valle.....	2	2	14 8	
SORTEO NUM. 6					SORTEO NUM. 27				
Chamberí.....	156	9	1 5 6 3 10 8 4 7 9	Sold.	SORTEO NUM. 28				
Guadalix.....	6	1	2		SORTEO NUM. 29				
SORTEO NUM. 7					SORTEO NUM. 30				
Hortaleza.....	3	1	8	Sold.	Lozoyuela.....	1	3	6 3 5	old.
Manzanares el Real.....	>	9	3 5 6 2 7 1 4 10 9		Montejo.....	1	7	8 4 1 2 10 7 9	
SORTEO NUM. 8					SORTEO NUM. 31				
Hoyo de Manzanares.....	1	7	5 8 1 2 4 10 3	Sold.	SORTEO NUM. 32				
El Molar.....	8	3	9 7 6		SORTEO NUM. 33				
SORTEO NUM. 9					SORTEO NUM. 34				
San Agustín.....	2	6	6 10 4 2 1 3	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Valdepiélagos.....	>	4	9 5 8 7		SORTEO NUM. 34				
SORTEO NUM. 10					SORTEO NUM. 34				
Moralzarzal.....	>	9	17 2 18 9 6 1 14 4 13	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Talamanca.....	>	9	20 15 3 5 7 11 16 8 19		SORTEO NUM. 34				
Navacerrada.....	2	2	12 10	SORTEO NUM. 34					
SORTEO NUM. 11					SORTEO NUM. 34				
Pedrezuela.....	1	3	6 7 3	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Colmenarejo.....	1	7	5 1 2 4 10 8 9		SORTEO NUM. 34				
SORTEO NUM. 12					SORTEO NUM. 34				
Alpedrete.....	2	6	8 1 3 6 4 10	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Las Rozas.....	4	4	2 7 5 9		SORTEO NUM. 34				
SORTEO NUM. 13					SORTEO NUM. 34				
Collado Mediano.....	1	7	6 9 1 4 5 10 7	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Torreledones.....	1	3	3 8 2		SORTEO NUM. 34				
SORTEO NUM. 14					SORTEO NUM. 34				
Collado Villalba.....	6	5	5 9 8 1 3	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Majadahonda.....	3	5	7 2 6 4 10		SORTEO NUM. 34				
SORTEO NUM. 15					SORTEO NUM. 34				
El Escorial.....	5	2	1 5	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Santa María de la Alameda.....	4	8	7 3 2 9 4 10 6 8		SORTEO NUM. 34				
SORTEO NUM. 16					SORTEO NUM. 34				
Guadarrama.....	3	1	5	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Los Molinos.....	>	9	10 6 2 3 7 1 8 4 9		SORTEO NUM. 34				
SORTEO NUM. 17					SORTEO NUM. 34				
Navalagamella.....	2	6	7 5 9 3 4 6	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Valdemaqueda.....	>	4	8 10 2 1		SORTEO NUM. 34				
SORTEO NUM. 18					SORTEO NUM. 34				
Aravaca.....	1	7	10 5 8 1 3 7 9	Sold.	SORTEO NUM. 34				
Fresnedillas.....	1	3	2 4 6		SORTEO NUM. 34				

